MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1333

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. N° 193/13, SUSCRITO CON EL CONSORCIO CASER (CAEM LTDA SUC. PY - SERVINGCI S.R.L.), CONTRATADO PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO E INFRAESTRUCTURA EN LA RED VIAL NACIONAL - PAQUETE 5". LLAMADO MOPC N° 146/2012.

Asunción, 29 **de agosto de 2017**

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Reajustes del Contrato S.G. Nº 193/13, suscrito con el Consorcio fiscalizador CASER (CAEM LTDA SUC. PY - SERVINGCI S.R.L.), contratado para los "Servicios de consultoría para la fiscalización de la construcción de obras de pavimentación tipo empedrado e infraestructura en la Red Vial Nacional - Paquete 5", y

CONSIDERANDO: Que el Contrato S.G. Nº 193/13, suscrito con el Consorcio fiscalizador CASER (CAEM LTDA SUC.PY - SERVINGCI S.R.L.), en fecha 17/12/2013, establece en la Cláusula 6.2. "Remuneraciones y gastos reembolsables", de las Condiciones Generales y Especiales del mencionado Contrato, cuanto sigue:

CGC. 6.2 Con sujeción a los montos máximos establecidos en la subcláusula 6.1 b) de estas CGC, el Contratante pagará al Consultor i) la remuneración estipulada en al subcláusula 6.2 b) de estas CGC, y ii) los gastos reembolsables establecidos en la subcláusula 6.2 c) de las mismas. Si así se indica en las CEC, dicha remuneración será reajustada en la forma allí especificada".

CEC. 6.2.a) En caso de variación de costos de los servicios de los consultores debido a aumentos oficiales del Gobierno en relación a salarios, será considerado por el Contratante a los efectos de los ajustes correspondientes, tomando como base los salarios vigentes catorce días antes a la fecha de presentación de propuestas.

i. Para el personal cuyo salario sea igual o inferior a dos veces al salario mínimo establecido por el gobierno, el porcentaje de aumento dispuesto será aplicado en concepto de ajuste en un cien por ciento (100 %) a las tasas de servicio de dicho personal, independientemente de las regulaciones de alas disposiciones pertinentes.

ii. Para el personal cuyo salario sea superior a dos veces al salario mínimo establecido por el gobierno, el porcentaje de aumento dispuesto será aplicado en concepto de ajuste en un sesenta por ciento (60 %) a las tasas de servicio de dicho personal, independientemente de las regulaciones de alas disposiciones pertinentes".

Que la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de Reajustes para los Certificados N° 1-febrero/2014 al Certificado N° 39-final-marzo/2017, cuya suma asciende a Guaraníes ciento ochenta y siete

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 1333

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. N° 193/13, SUSCRITO CON EL CONSORCIO CASER (CAEM LTDA SUC. PY – SERVINGCI S.R.L.), CONTRATADO PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO E INFRAESTRUCTURA EN LA RED VIAL NACIONAL – PAQUETE 5". LLAMADO MOPC N° 146/2012.

millones ochocientos dos mil ochocientos cincuenta y tres (Gs. 187.802.853) IVA incluido, que representa un porcentaje total del 5,37 % respecto al monto del contrato original de Guaraníes tres mil quinientos millones (Gs. 3.500.000.000) c/IVA, conforme a la planilla que se adjunta, y

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 1264/2017 del 24/08/2017.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el monto en concepto de Reajustes de Precios para los Certificados N° 1-febrero/2014 al Certificado N° 39-final-marzo/2017, cuya suma asciende a Guaraníes ciento ochenta y siete millones ochocientos dos mil ochocientos cincuenta y tres (Gs. 187.802.853) IVA incluido, que representa un porcentaje total del 5,37 % respecto al monto del contrato original de Guaraníes tres mil quinientos millones (Gs. 3.500.000.000) c/IVA, del Contrato S.G. N° 193/13 y los Convenios Modificatorios N° 01 y 02, suscrito con el **Consorcio CASER** (CAEM LTDA SUC.PY – SERVINGCI S.R.L.), contratado para los "Servicios de Consultoría para la Fiscalización de la Construcción de Obras de Pavimentación Tipo Empedrado e Infraestructura en la Red Vial Nacional – Paquete 5".

Art. 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2017.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

PEDRO ... VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro

ESB/pv.